



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 835-2018-R-UNAS

Tingo María, 23 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 1584-2018-OIF/UNASTM, de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por el Director de Infraestructura Física, sobre pronunciamiento de ampliación de plazo N° 1 del contrato 071-2018-UNAS-R, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACION DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y COMPUTO N° 01, COMPUTO N° 02 DE LA FCULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, (Registro 3585 SG).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2018, la UNAS y el Ing. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ, suscriben el contrato 071-2018-UNAS-R, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACION DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y COMPUTO N° 01, COMPUTO N° 02 DE LA FCULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de ejecución es de 15 días calendario, el mismo que se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye la entrega total del expediente técnico;

Que, mediante carta 006-2018-C-JLGR, el Ing. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ, solicita ampliación de plazo N° 1, por 11 días calendarios, debido a que se hicieron las coordinaciones para realizar las visitas, a los ambientes de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas para el 24 de octubre de 2018, lo que fue imposible, ya que los estudiantes tomaron la universidad, culminando el 4 de noviembre de 2018. Por lo que, el nuevo plazo de término de la consultoría es el 15 de noviembre de 2018;

Que, por informe 103-2018-TLD, la Ing. Civil THALIA LECHUGA DIAZ concluye que el consultor no computó correctamente los días en que la universidad estuvo en huelga estudiantil; por lo que el plazo de entrega será de 12 días calendarios, del 5 al 19 de noviembre de 2018;

Que, el Artículo 140° aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que **"procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados(..);**

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, solicita opinión del asesor legal para la ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACION DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y COMPUTO N° 01, COMPUTO N° 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACION DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y COMPUTO N° 01, COMPUTO N° 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por 12 días calendarios, solicitados por el Ing. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ, Contratista; siendo la nueva fecha de entrega el 19 de noviembre de 2018

Contando con el informe legal 254-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



# RESOLUCIÓN N° 835-2018-R-UNAS

SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Aprobar la ampliación de plazo N° 1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: REHABILITACION DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y COMPUTO N° 01, COMPUTO N° 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por 12 días calendarios, solicitados por el Ing. JOSE LUIS GARCIA RAMIREZ, Contratista; siendo la nueva fecha de entrega el 19 de noviembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



*Erwin Esteban Churampi*

ERWIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



*Edilberto Acosta Grande*

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL